

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SE PUBLICA los martes, jueves y sábados de cada semana.
SE SUSCRIBE en esta capital, Imprenta de D. Francisco Paz, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION, en Orense, por trimestre, 2 ESCUDOS.
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 ESCUDOS.
—Números sueltos, 150 MILÉSIMAS.

COMANDANCIA MILITAR
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

A pesar de haberse insertado en el Boletín oficial de esta provincia número 77 la convocatoria para la jura de la Constitución, según lo ordenado, por S. A. el Regente del Reino y lo dispuesto por mi antecesor para los retirados de Guerra en esta provincia en 28 de junio último; los señores alcaldes de los ayuntamientos que no hayan cumplimentado cuanto al particular se refiere, les prevengo nuevamente por medio de este segundo anuncio que en el término de seis días remitan á mi autoridad las actas de los señores jefes y oficiales que residan en sus municipios y que faltan por verificarlo según se expresa en la adjunta relación; y en caso de hallarse ausentes ó negarse á prestar dicho juramento, me lo participarán seguidamente para yo poder hacerlo á la superioridad.
Orense 27 de agosto de 1869.—El Coronel Comandante militar, Manuel Zamora.

Relacion que se cita.

Clases, nombres y puntos de residencia.

Capitan, D. Manuel Borrajo Feijó, Cenlle.
Otro, D. Antonio Otero Rodriguez, Trassalva.
Otro, D. José Montanos Espada, Ribadavia.
Otro, D. Telesforo Alba Lopez, Ilarco.
Otro, D. Sebastian Dominguez Quiroga, Trives.
Otro, D. Manuel Prado Prado, Rua.
Otro, D. Juan Sotelo Alvarez, Rua.
Otro, D. Manuel Peña Vazquez, Plínot de Cea.
Otro, D. José Benjar Lopez, se ignora.
Teniente, D. Francisco Lopez Valle, Barco.
Otro, D. Francisco Higuero Becerra, Beariz.
Otro, D. Manuel Yañez Lopez, Freás.
Otro, D. José Lopez Fernandez, Coles.
Otro, D. Manuel Lopez Gonzalez, Valongo.
Otro, D. José Perez Rodriguez, Monterrey.
Alferez, D. Tomás Alvarez Mendez, Parquera.
Otro, D. Pedro Garcia Srapio, se ignora.
Otro, D. Ramon Moure Ferreiro, Boportás.

SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
DE LA CORUÑA.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 13 del actual se halla inserto el anuncio siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 8.º—En el Juzgado de Puentedome, del territorio de la Audiencia de la Coruña, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones, con arreglo al real decreto de 29 de noviembre de 1867 y á la real orden de 25 de mayo de 1868. Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Ministerio por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrogable de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 11 de agosto de 1869.—El Subsecretario interino, Cayetano Manrique.»

Y para que tenga efecto su reproducción en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este territorio y en cumplimiento de lo mandado en esta fecha por el Sr. Presidente de la Sala extraordinaria, Regente interino de esta Audiencia, firmo el presente en la Coruña á 24 de agosto de 1869.—Luis Rivera.

DIRECCION GENERAL
DEL TESORO PUBLICO.—LOTERIAS

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á los huérfanos de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Maria Fraga y Rovirete, hija de D. José, capitán del regimiento de Zaragoza, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1869.—El Director general, Antonio Martinez Lage.—Sr. Administrador económico de la provincia de Orense.

GOBIERNO DE PROVINCIA,

—El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de 28 del actual me dice lo siguiente:

«En Vieras provincia de Castellon se han presentado hoy á indulta con sus armas de fuego y blancas 52 facciosos procedentes de la partida Barrero, antes de Dembilio el Calderero. Los gefes se han ocultado. De la misma manera lo hicieron ayer en Vich 14 individuos con un titulado oficial. En el pueblo de Santervas, provincia de Seris, se presentaron 7 individuos que robaron á un vecino 460 rs., una escopeta al Alcalde y otra al estanquero, se considera como una partida de malhechores. No hay novedad en el resto de la Península.»

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á los habitantes de esta provincia. Orense 30 de agosto de 1869.—El Gobernador, Alejandro G. Olivares.

Seccion de Fomento.

Se publica la circular modelo de estados y tablas de reduccion á que han de ajustarse en lo sucesivo los estados de precios medios.

Por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio se han dictado á fin de perfeccionar de modo que sea de mayor utilidad al comercio y al público los estados mensuales de precios medios, las disposiciones siguientes:

1.º Que los citados estados se formen con estricta sujecion al adjunto modelo.

2.º Que las tablas de equivalencia que se acompañan, se tengan presentes para que por ellas se verifiquen las reducciones de precios del sistema legal de Castilla al métrico-decimal.

3.º Que el precio-medio general en la provincia, se halle sumando los parciales por artículos en valores de pesas y medidas legales de Castilla, dividiendo estas sumas por el número de pueblos que tengan consignado precio; pero no se seguirá este método con los reducidos al sistema métrico-decimal para hallar en él el propio resultado, sino que se harán las operaciones respectivas para encontrar su equivalencia de los que aparezcan en la línea del precio-medio general en la provincia, como se practica respecto á los partidos

judiciales, cuyas operaciones son las mas fáciles son tambien las mas inmediatas á la verdad.

4.º Que en las operaciones de estas se procure toda la posible aproximacion en los cálculos, cuidando en los valores decimales de agregar una unidad mas á la tercera cifra cuando la cuarta llegue ó exceda de cinco. Verbi-gracia: 0 escudos 1415 milésimas, se dirá: 0 escudos 142 milésimas; cuyo aumento se compensa con las mismas cifras que se llegan á cinco no se aprecian por estos trabajos.

5.º Que la presente circular, modelo de estado y tablas de reduccion que se acompañan, se publiquen en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando tambien á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, faciliten las referidas precios-medios con la exactitud apetecida.

6.º y última. Que la remision de dichos estados á esta Direccion se verifique precisamente dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su fecha, en vez de los ocho que disponia la orden circular de 25 de setiembre de 1864, que se deroga en cuanto se oponga á lo que en esta se preceptúa.»

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos cabezas de partido que ateniéndose á las prevenciones anteriores, al modelo de estado y tablas de reduccion que se insertan, redacten el que cada uno debe dar para la formacion del general de la provincia, consultando en caso necesario á este Gobierno cualquiera duda que pueda ocurrírseles al hacer el del mes de la fecha, que cuidarán de remitirme antes del día 8 y asimismo en los meses sucesivos sin excusa de ningun género; pues la responsabilidad que exija por las faltas serán tambien extendidas á los Secretarios de Ayuntamiento, encargados de estos trabajos. Orense 27 de agosto de 1869.—El Gobernador, Alejandro Gonzalez Olivares.

PROVINCIA DE

Estado del precio-midlo que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de

ultimo:

CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.												PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.																																						
	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.				GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.																						
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Mais.	Arroz.	Agua-diente.	Vino.	Arroz.	Carnero.	Vaca.	Yocho.	Libra.	Arroz.	Agua-diente.	Vino.	Arroz.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Mais.	Arroz.	Agua-diente.	Vino.	Arroz.	Carnero.	Vaca.	Yocho.	Libra.	Arroz.	Agua-diente.	Vino.	Arroz.	Carnero.	Vaca.	Yocho.	Libra.															
	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.	Es.Ms.															
Totales.....																																																			
Precio-medio general en la provincia.....																																																			

Trigo.....	}	Precio máximo.....	Precio mínimo.....
Cebada.....	}	Idem máximo.....	Idem mínimo.....

FANEGA.	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
—	—	
Escudos Ms.	Escudos Ms.	

